

Ser mujer en la Edad Moderna. Perspectivas desde la historieta sobre un caso de divorcio: *Francisca de Pedraza, mujer y media*

Being a Woman in the Early Modern Age. Perspectives from the Comic Strip on a Divorce Case: *Francisca de Pedraza, mujer y media*

Milagros León Vegas

<https://orcid.org/0000-0001-5899-9169>
Universidad de Málaga-IGIUMA
ESPAÑA
milagros@uma.es

Hipogrifo, (issn: 2328-1308), 13.2, 2025, pp. 325-339]
Recibido: 17-10-2024 / Aceptado: 28-11-2024
DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2025.13.02.22>

Resumen. El impacto de los estudios de género en el panorama historiográfico reciente ha llevado a una innovadora representación de personajes históricos femeninos en las novelas gráficas, como el caso de Francisca de Pedraza, una mujer del siglo XVII que logró el primer divorcio documentado en España ante una audiencia escolástica universitaria, tras años de maltratos y juicios eclesiásticos fallidos. La historieta *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro*, basada en investigaciones históricas, utiliza ilustraciones emotivas para destacar la valentía y sufrimiento de esta mujer real, haciendo el relato accesible a un público amplio. Esta obra busca concienciar sobre la persistente problemática

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación *Cultura y representaciones de la Edad Moderna española en el Cómics (CREMEC)*, financiado mediante una Ayuda para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores del II Plan Propio de la Universidad de Málaga (PPRO-B1-2023-040).

de la violencia de género desde una perspectiva histórica, a través de una edición de gran plasticidad, fuerza visual y divulgativa, apoyada por instituciones públicas para resaltar su relevancia en la actualidad. El presente análisis enfatiza la necesidad de continuar explorando y compartiendo las historias de mujeres del pasado para inspirar y educar a la sociedad contemporánea sobre los problemas y delitos relacionados con el terrorismo machista.

Palabras clave. Violencia familiar; novela gráfica; divorcio; Universidad de Alcalá de Henares; justicia escolástica; siglo xvii.

Abstract. The impact of gender studies on the recent historiographical landscape has led to an innovative representation of female historical characters in graphic novels, such as the case of Francisca de Pedraza, a 17th century woman who achieved the first documented divorce in Spain before a university scholastic audience, after years of mistreatment and failed ecclesiastical trials. The comic strip *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro*, based on historical research, uses emotive illustrations to highlight the courage and suffering of this real woman, making the story accessible to a wide audience. This work seeks to raise awareness of the persistent problem of gender violence from a historical perspective, through an edition of great plasticity, visual and informative power, supported by public institutions to highlight its relevance today. This analysis emphasises the need to continue exploring and sharing the stories of women from the past in order to inspire and educate contemporary society about the problems and crimes related to gender-based terrorism.

Keywords. Domestic violence; Graphic novel; Divorce; University of Alcalá de Henares; Scholastic justice, Seventeenth century.

1. CONTEXTUALIZACIÓN HISTORIOGRÁFICA E HISTÓRICA

El avance del feminismo en el siglo xx y su repercusión en los estudios académicos ha llevado a cierta innovación a la hora de proyectar narrativas en la historieta histórica sobre la Edad Moderna, a explorar personajes femeninos, tanto reconocidos como desconocidos, cuyas trayectorias son singulares y ejemplares¹. Gracias a la novela gráfica, las vidas de mujeres representativas de una época y contexto pretérito dan el salto de los estudios científicos al dibujo, al relato corto y, con ello, a su difusión y conocimiento por un público más amplio².

Este es el caso de Francisca de Pedraza, mujer del siglo xvii y vecina de Alcalá de Henares. El proceso judicial que protagoniza constituye el primer caso documentado donde una víctima de violencia de género consigue, tras más de diez años

1. Rovira, Rovira-Collado y Contreras de la Llave, 2018.

2. Sirva como buena prueba de ello el trabajo de Hernando Morejón, 2023.

de maltrato y tres juicios fallidos ante tribunal eclesiástico, la tutela jurisdiccional de la justicia universitaria, obteniendo así el divorcio y una medida de alejamiento, capaz de garantizar la supervivencia de la demandante.

Ella es la protagonista de la novela gráfica dibujada por la artista Almudena del Mazo Revuelta, *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro*, basada y apoyada en las sólidas y numerosas investigaciones históricas del catedrático Ignacio Ruiz Rodríguez³. Sin duda, aunque la narración de los documentos históricos de la causa es estremecedora, los dibujos y el lenguaje plástico del cómic inciden en la emoción: dolor, miedo, esperanza, valentía, libertad... Editada por Universidad de Alcalá y por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, son cada vez más las instituciones públicas que contribuyen a la difusión de historias de mujeres quienes, desde el pasado, reclaman su ejemplaridad en el presente.

Como acabamos de apuntar, el largo camino judicial emprendido por Francisca de Pedraza ha sido objeto de riguroso estudio por parte Ignacio Ruiz Rodríguez, catedrático de Historia del Derecho y las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos. La producción científica donde desglosa y analiza la documentación del proceso es extensa. Comienza en 1996 con una sucinta publicación en las Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle de Henares⁴. Diez años después, el caso fue incorporado en su manual universitario sobre *Apuntes de Historia del Derecho y de las Instituciones Españolas*⁵. Sin embargo, sus investigaciones más prolíficas inician en 2015, cuando sale a la luz el primer monográfico realizado en coautoría junto a Fernando Bermejo Batanero, *Una alcalaína frente a un mundo. El divorcio de Francisca de Pedraza*⁶. A este siguieron otros tres libros, todos publicados por la editorial Dykinson donde, progresivamente, Ruiz Rodríguez amplía y contextualiza los datos de la historia: en 2016, *Francisca de Pedraza, mujer, madre, esposa... maltratada (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*; en 2019, *Francisca de Pedraza o el triunfo de una mujer del Siglo de Oro frente a la violencia machista* y el último, en 2022, *La sociedad frente a la violencia machista: Francisca de Pedraza*⁷.

Varios extractos de las investigaciones contenidas en la publicación de 2016 acompañan al inicio de cada uno de los cuatro capítulos en los que se divide la novela gráfica objeto de atención, según comentaremos más adelante. Afortunadamente, contamos con una interesante producción científica sobre la violencia familiar y doméstica durante el Antiguo Régimen, cuya nómina se ha visto incrementada en la presente centuria. Así, la visibilidad de la criminalidad en el seno conyugal, por parte de los estudios académicos centrados en la Edad Moderna, encuentra eco dentro de nuestra historiografía de la mano de la Historia Social y la Historia de la Familia, siendo la conflictividad marital y el divorcio los primeros

3. El expediente del caso de Francisca de Pedraza se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Universidades, leg. 191 (3).

4. Ruiz Rodríguez, 1996.

5. Ruiz Rodríguez, 2006.

6. Ruiz Rodríguez, 2015.

7. Ruiz Rodríguez, 2016; Ruiz Rodríguez, 2019 y Ruiz Rodríguez, 2022.

temas en englobar estos abusos y crímenes⁸. Asimismo, el enfoque microhistórico —desde casos particulares de asesinatos y divorcios—, sirve para entender la construcción de las estructuras de poder dentro del ámbito familiar y los valores del sistema patriarcal que las sustentaban⁹.

La violencia contra las mujeres en la Edad Moderna se institucionaliza desde sus comienzos en unas sociedades donde Ellas debían adoptar una completa subordinación al varón (padre, hermano o esposo)¹⁰. Su inferior condición social las situaba en unas circunstancias jurídicas abusivas. La sacramentalización del matrimonio como una unión libre y consentida amparada por la Iglesia, especialmente a partir del Concilio de Trento, establecía a la justicia eclesiástica como un cauce jurisdiccional de protección y también de apelación, si existían tensiones dentro del seno familiar¹¹. Las *Partidas* de Alfonso X ya fijaban la competencia exclusiva de la Iglesia en el matrimonio y en las causas espirituales derivadas del mismo¹². Sin embargo, la Iglesia, partiendo de la indisolubilidad del vínculo conyugal, en tanto sacramento, solo admitía la separación de los esposos bajo cuatro motivos muy concretos estipulados en el derecho canónico: adulterio (por una o las dos partes), crimen de herejía o apostasía, arrastrar a la esposa a cometer los mismos delitos del marido (aunque no fueran detonantes de divorcio) y, por último, malos tratamientos, sin implicar estos, necesariamente, gravedad de muerte¹³. Pese a la inferioridad jurídica de las mujeres, estas tenían la posibilidad de acudir a la justicia civil por vía de apelación o recursos de fuerza, si la jurisdicción eclesiástica no le era favorable¹⁴.

Los trabajos académicos centrados en la violencia dentro del matrimonio convienen en afirmar que el maltrato físico registrado en los expedientes de divorcio, además de ser la causa más recurrente, alcanza una dureza extrema una vez interpuesta la denuncia, llegando las palizas al borde del homicidio¹⁵. Los episodios analizados coinciden en señalar la tardanza en requerir la solicitud de divorcio —pues la subordinación de la mujer implicaba la resignación a la voluntad del cónyuge¹⁶—, además, no todos los pleitos terminaban en sentencia, existiendo la carta de perdón, un acuerdo entre las partes, formalizado en protocolos notariales, que daba fin a la vía judicial¹⁷. No obstante, en aquellos casos donde se intuye un desenlace fatal, la víctima se ve arropada, normalmente, por la declaración del vecindario, con testimonios capaces de corroborar sus padecimientos, dentro del

8. Morant Deusa y Bolufer Peruga, 1998; De la Pascua, 2002, y Espín López, 2016.

9. Mantecón Movellán, 2013.

10. Bel Bravo, 2002; Gil Ambrona, 2008 y Domínguez Rodríguez, 2023.

11. López Cordón y Fernández Vargas, 1986.

12. *Partida I*, tít. VI, ley 56.

13. Golmayo, 1896, tomo II, capítulo II, epígrafe 77.

14. Reguera, 2013.

15. Sirvan como ejemplo los trabajos de: Arroyo Vozmediano, 2012, pp. 314-317; Macías Domínguez y Ruiz Sastre, 2019, pp. 107-130 y Candaú Chacón, 2020.

16. Tardíos y muy poco frecuentes son los casos de violencia psicológica. Muy difíciles de rastrear documentalmente, contamos con algunos ejemplos como los recopilados por Gutiérrez de Armas, 2015.

17. Garibeh Louze, 2019.

sentimiento comunitario imperante en las poblaciones del Antiguo Régimen, incluso las más pobladas¹⁸. A su vez, tanto la Iglesia y la justicia civil ponen en marcha un mecanismo de protección con el depósito de la víctima en una casa de familia reputada o convento, mientras se desarrolla el proceso, el cual solía acabar con la concesión del divorcio, es decir la legitimidad de vivir apartados, cuando estaba probado el peligro de muerte¹⁹. En los siglos XVI y XVII eran pocas las demandas de cese de la vida conyugal interpuestas, siendo en el siglo XVIII donde se observa un cambio en la mentalidad, tanto en el incremento de personas que demandaban la disolución de su vínculo, independientemente de la posición social, como en los dictámenes de los autos, donde no solo hay separación física y de bienes, registrándose órdenes de alejamiento, restitución de dotes y custodia de menores²⁰. Sin embargo, Francisca de Pedraza no obtuvo protección efectiva por parte del eclesiástico. Entonces, ¿qué institución le concedió el divorcio y la libertad?

2. FRANCISCA DE PEDRAZA: PASADO Y PRESENTE

Francisca de Pedraza nació a finales del siglo XVI en Alcalá de Henares. Era una mujer común, huérfana desde la niñez y acogida en un convento de monjas complutenses de la ciudad alcalaína. Sus aspiraciones eran las de cualquier otra: casarse, cuidar del hogar y tener hijos. Según las investigaciones de Ignacio Ruiz, Francisca era una mujer joven, con buenos modales, sensible y sin un carácter especialmente fuerte²¹. En 1612 se casó, aún adolescente, con Jerónimo de Jaras, cuya familia se distinguía por ser propietaria y arrendataria de varios inmuebles en la ciudad. Jaras era muy conocido en la villa, sobre todo en las tabernas, las cuales frecuentaba a diario. En casa era un maltratador, ejerciendo sobre su esposa violencia física y psicológica²².

Dos años después del matrimonio, en enero de 1614, y sin haber engendrado aún hijos, Francisca aprovecha una ausencia puntual de su marido para volver al convento que la recogió en su infancia y solicitar el divorcio ante el tribunal arzobispal de la ciudad, pero no logró respuesta favorable y se vio obligada a volver a la casa conyugal en febrero. Siete años más tarde, y ante la continuidad del maltrato, insiste en requerir la disolución del matrimonio ante la corte obispal, el 28 de julio de 1620²³. La exposición de magulladuras en su cuerpo durante su declaración ante peritos judiciales y los testimonios de varios testigos ponen en marcha la protección a la víctima con su depósito en una casa honrada, mientras Jaras es encarcelado. Lamentablemente, nada más salir de prisión, tras mostrar arrepentimiento ante su confesor, secuestra a Francisca, la fuerza a ir a casa y la viola. Alegando la reanudación de la vida conyugal el eclesiástico archiva el proceso, el 16 de sep-

18. Morte Arcín, 2012 y Macías Domínguez, 2015.

19. Un estudio sobre la tipología documental de las sentencias de divorcio eclesiásticas en la Edad Moderna lo encontramos en Arjona Zurera, 2016a y 2016b.

20. Arjona Zurera, 2016b, p. 30.

21. Ruiz Rodríguez, 2022, pp. 33-46.

22. Ruiz Rodríguez, 2022, p. 44.

23. Ruiz Rodríguez, 2022, p. 147.

tiembre de 1620, advirtiendo a Jaras de la obligación de tratar bien a su esposa. Dos años más tarde, más muerta que viva, Francisca vuelve a poner demanda ante la corte de justicia arzobispal de Alcalá, el 6 de julio de 1622. El motivo fue la inhumana paliza dada en plena calle el 29 de junio, dejándola ensangrentada en la vía pública y provocándole un aborto, el segundo desde el inicio de su vida en común, a consecuencia de los golpes recibidos. El interrogatorio a testigos se sucede en los siguientes meses. Contra todo pronóstico, y pese a las pruebas aportadas, se condena a Jaras a pagar a su esposa 600 ducados, además de procurarle alimento y una vida maridable en paz. El incumplimiento de la sentencia hace que Bartolomé Alcocer, procurador de Francisca, solicite el 20 de octubre de 1623 que los pagos de los alquileres de los inmuebles de Jaras fueran para su mujer, así como la restitución de su dote. Ante la continuidad de los impagos y la violencia, el nuncio papal Innocenzo Massimo permite a Francisca llevar su causa ante la jurisdicción de la Universidad de Alcalá de Henares²⁴. Aunque este tribunal no tenía autoridad en estos asuntos, ni Francisca estaba dentro del fuero universitario, el rector, Álvaro de Ayala, un jurista de talante filantrópico, aceptó el caso.

Así, Álvaro de Ayala falló a favor de Francisca. Le otorgó la separación, el divorcio y la custodia de sus dos hijos, emitiendo una orden de alejamiento contra su marido, a quien obliga a devolver la dote y la parte de los bienes gananciales. Esta sentencia, innovadora hasta entonces por el especial cuidado en la restitución de la integridad moral, física y económica de la víctima, también denunciaba con rotundidad la violencia doméstica. Su fecha, el 24 de mayo de 1624²⁵. Por primera vez, se otorgaba por un tribunal civil universitario una sentencia de divorcio a favor de una mujer víctima de maltrato y lo hacía con todas las garantías para su supervivencia.

Ciertamente, nada se sabe de lo ocurrido después del divorcio si bien, en 2015, se recuperó la historia, gracias a las investigaciones y publicaciones de Ruiz Rodríguez. En la actualidad, el nombre de Francisca de Pedraza está asociado a un premio contra la violencia de género y a varias asociaciones por la igualdad, quienes celebraron en 2024 los cuatrocientos años del pronunciamiento de esta significativa sentencia de divorcio por malos tratos²⁶. En la propia ciudad alcalaína, una calle y una placa llevan su nombre. El músico Fernando Fúrnes compuso la pieza musical «Suite Francisca de Pedraza», basada en la vida de esta admirable mujer, estrenada en 2018 e interpretada por la Orquesta Filarmónica Cervantina de las 25 Villas²⁷. Su historia se ha representado varias veces en el escenario, la última vez el 27 de junio de 2024, en el marco del *Festival Iberoamericano del Siglo de Oro-Clásicos en Alcalá*²⁸. Y no solo contamos con estos testimonios culturales. Otro medio de comunicación y de expresión artística se hace eco de esta heroína y la muestra ante el gran público: el cómic.

24. Ruiz Rodríguez, 2022, p. 241.

25. Ruiz Rodríguez, 2022, pp. 271-293.

26. <https://franciscadepedraza.org/premio/>

27. <https://franciscadepedraza.org/suite-orquestal-francisca-de-pedraza/>

28. <https://www.clasicosenalcala.net/2024/obras/1280-francisca-de-pedraza-el-proceso.php>

3. MUJER Y MEDIA: REPRESENTACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL SIGLO XVII EN LA NOVELA GRÁFICA DEL SIGLO XXI

En noviembre de 2018 se presentaba en las instalaciones del Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá el cómic titulado: *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro*. Bajo el sello editorial de esta institución y en colaboración con el Ayuntamiento alcaláinó se ponía en valor la determinación de una mujer anónima del siglo xvii empeñada en proteger su vida y la de sus dos hijos del maltrato continuado infringido, durante más de una década, por el marido. La finalidad de esta publicación se concreta en la accesibilidad y divulgación de la historia investigada por Ignacio Ruiz Rodríguez a un público más extenso, ampliando el margen de edad y formación del mismo, al aligerar los datos históricos y el tono académico. No se trata de un cómic infantil; adolescentes y personas adultas pueden encontrar en su lectura una historia real y establecer conexiones de la época barroca con la sociedad actual.

En cuanto a la descripción físico-artística de la obra, estamos ante una edición en tapa dura, de tamaño estándar de comic-book alejada, por tanto, de las dimensiones de los álbumes europeos, con ciento once páginas numeradas (ciento quince en total). La publicación tiene una estructura ligera de palabras, donde lo visual predomina sobre una narrativa que refuerza la crudeza de sus imágenes. Unas puntuales anotaciones textuales ofrecen al público lector apoyo para la interpretación contextual de la vida y la época por donde va transitando el relato. Los dibujos desprenden un trazo suelto y claro, cercano al estilo naíf, visualmente agradable y atractivo para su seguimiento. Predomina una monocromía de colores en ocres y grises en el relato ilustrado. Una sencilla paleta cromática de la que pueden desprenderse varias interpretaciones, como lo pretérito de la historia y lo oscuro de las vivencias de Francisca, en contraste con el morado y lila de los planos exteriores y de la contraportada, donde se reproducen los bocetos de algunas viñetas²⁹, enlazando el pasado con el presente, pues el color morado representa, en la actualidad y de forma mundial, la lucha feminista³⁰.

La narrativa gráfica de esta edición se sustenta en el uso recurrente de la técnica «splash page» o viñetas de gran tamaño. En ellas el dibujo ocupa una o dos páginas completas; hay mucho más espacio para la imagen y, por lo tanto, da una mayor impresión visual. Su objetivo principal es crear impacto en quien lee, evidenciar un momento importante para la historia al exponer a un personaje, acontecimiento o sentimiento.

29. El proceso creativo de esta obra lo podemos seguir a través de la página web de la ilustradora Almudena del Mazo, donde encontramos un micro sitio dedicado al libro, con reproducciones del guion gráfico, bocetos de protagonistas y escenarios, encuadres en páginas y perspectivas. https://almudena-del-mazo.com/portfolio_page/mujer-y-media

30. Un abordaje sobre el origen del morado como símbolo de la lucha feminista, pero también una visión crítica de la utilización del color como herramienta de comercialización en sociedades neoliberales que apartan los símbolos de su contenido político y social, lo encontramos en Franco, Bordón Ojeda y García-Alonso, 2022.

En este sentido, merecen ser destacados los dibujos a doble página por la fuerza de la emoción transmitida. Francisca de Pedraza aparece figurada en muchos de ellos desde la teriantropía, es decir, la transformación parcial en un animal, concretamente en cigüeña, a veces solo con el pico, otras también con alas. La elección del animal no es casual. Las cigüeñas forman parte del paisaje alcalaino y el hecho de ser un ave con capacidad para volar permite a la ilustradora mostrar el encierro de Francisca en jaulas para enfatizar la cárcel de dolor en la que vive (su casa conyugal) sometida por su marido (las cadenas como vínculo matrimonial) (pp. 36-37). Así se recrean escenas intensas, como la pérdida de un embarazo a consecuencia de una paliza en plena calle, descubriendo a Francisca-cigüeña tirada en el suelo junto a una cáscara de huevo rota (pp. 82-83); o su anhelo de proteger a sus dos hijos cuando reposa en el nido de cigüeña sobre un tejado, tapando con el ala a sus dos polluelos (pp. 90-91). Contrastes de tamaño-poder advertimos en el dibujo donde aparece la corte de justicia arzobispal de Alcalá de Henares, representada con el obispo a la misma escala de la catedral de los Santos Justo y Pastor, frente a una Francisca pequeña a tamaño humano (pp. 62-63). Estas dobles páginas ilustradas tienen un alto componente simbólico, cuyo mensaje se entiende sin necesidad de texto alguno, como la alegoría donde se proyecta a Francisca como Quijote y a su marido como un molino gigante imposible de derrotar (pp. 100-101). Con esta escena se significa la valentía y determinación de Francisca, quien no se rinde pese a la quimera de conseguir el divorcio tras tres sentencias negativas del tribunal eclesiástico. La libertad alcanzada gracias al divorcio dictaminado por el rector de la Universidad de Alcalá, el 24 de mayo de 1624, le da fuerza para elevarse hacia una vida en paz; en este caso las alas simulan los libros de derecho y el valor de la institución académica liberadora de sus cadenas (pp. 108-109).

Frente al coraje y las ansias de libertad, el dolor. No encontramos metáforas a la hora de figurar las múltiples violencias físicas sufridas por Francisca. Vemos palizas, golpes y patadas en distintas partes de un maltrecho y magullado cuerpo (pp. 48-49, 78-79, 80-81). El dibujo amortigua la crudeza de los hechos, aunque no la evade, pues son diez años de vejaciones y maltrato físico extremo. El marido aparece representado como un hombre de gesto adusto y colérico. Francisca siempre con ojos tristes, amoratados y, en la mayoría de viñetas, sin su boca dibujada, metáfora del silencio de ella y otras muchas mujeres sin voz, sin medios para salir de una difícil y peligrosa situación.

Verdaderamente, en esta novela gráfica la fuerza narrativa está en lo visual, pues a penas encontramos texto entre los dibujos, tan solo algunas escuetas cartelas que enfatizan lo representado y nos sitúan cronológicamente en la historia, así como citas sueltas. Entre estas últimas sobresalen los fragmentos de novelas de María de Zayas y los versos de Lope de Vega, dos de las plumas más destacadas de las letras españolas del Siglo de Oro, elegidas libremente por la artista, Almudena del Mazo, para acompañar algunas de sus ilustraciones. Aunque breves, estos textos, sirven para entender fácilmente la situación de inferioridad de la mujer respecto al varón y sus limitaciones para el acceso a la cultura durante los siglos del Barroco.

Baste recordar que María de Zayas Sotomayor (1590-1647) es una de las escritoras profesionales más reconocidas dentro el panorama literario del Siglo de Oro en España, junto a Ana Caro Mallén y sor Juana Inés de la Cruz. Considerada exponente destacado del protofeminismo, es decir, de aquel pensamiento anterior al siglo xx capaz de cuestionar los prejuicios hacia las mujeres y su sometimiento en unas sociedades atravesadas por el patriarcado³¹.

Precisamente, uno de los textos seleccionados para acompañar el cómic (p. 29) son unas líneas del prólogo de la primera colección de novelas cortas publicada en 1637. La especialista en crítica literaria de la Universidad de Barcelona, la profesora Ana Caballé, ante la contundencia de Zayas al revindicar el derecho de la mujer al conocimiento, considera este prólogo el primer manifiesto feminista escrito en España, pese a la inmadurez aún de sus ideas³². Las novelas de Zayas tuvieron gran acogida por el público femenino, a quien anima a la reflexión y a tomar conciencia de su posición en el mundo. Su claridad y razonamiento efectista la convierten en una autora atemporal, susceptible de ser citada en un cómic del siglo xxi a fin de dar a conocer el contexto histórico del siglo xvii:

¿Qué razón hay para que ellos sean sabios y presuman
que nosotras no podamos serlo?
Esto no tiene a mi parecer más respuesta que su impiedad y tiranía
en encerrarnos y no darnos maestros
porque si en nuestra crianza como nos ponen el cambray
y en las almohadillas y los dibujos en el bastidor,
nos dieran libros y preceptores,
fuéramos tan aptas para los puestos y las cátedras
como los hombres.

(María de Zayas, *Novelas amorosas y ejemplares*, 1637)

Las protagonistas de las novelas de Zayas, incluso las secundarias, presentan osadía, valor e inteligencia, cuestionando los estereotipos negativos habituales en la literatura de la época³³. Las múltiples voces femeninas de sus novelas sirven a la autora para consolidar su estilo, denominado «zayesco», en cuanto representa el atrevimiento femenino. Pocas mujeres defendieron sus capacidades y valía en los siglos del Barroco, y menos aún desafiaron con sus acciones al sistema y no capitularon, como lo hizo nuestra protagonista, Francisca de Pedraza.

En la página 29 de la historieta aparece de nuevo citada María de Zayas, mostrando un contundente alegato de la mujer como ser completo, sin necesidad de un hombre para colmar su vida o existencia:

31. No obstante, el feminismo de Zayas debe ser matizado no solo por el contexto histórico, también por estar subordinado al interés y objetivo de su producción literaria, tal y como apuntan Micouleau y Raynié, 2019.

32. Caballé, 2013, p. 55.

33. Orobítg, 2021, p. 87.

Una soy y una sola me siento.
Vengan a mí quienes quieran sumar
y no galanes que dividan
en medios o en tercios.
No nací para volverme diminuta
ante quienes humillan a nuestro sexo.
(María de Zayas, *Desengaños amorosos*, 1637)

Justamente, en estos versos encontramos la inspiración para el título de la novela gráfica que analizamos: *Mujer y media*. Desde esta premisa, Francisca de Pedraza es una mujer «entera», llena de valor y el «medio» que suma, sin duda, es la justicia de la Universidad de Alcalá de Henares con su rector al frente.

Solo encontramos otros versos del Siglo de Oro incluidos en este cómic, concretamente los del dramaturgo Lope de Vega, extraídos de su obra teatral *La dama boba*. En ellos Octavio, padre de dos hijas casaderas, describe el modelo de esposa ideal para la época, donde la discreción es la mayor y más apreciada virtud en una mujer:

Está la discreción de una casada
en amar y servir a su marido,
en vivir recogida y recatada,
honesta en el hablar y en el vestido;
en ser de familia respetada,
en retirar la vista y el oído,
en enseñar los hijos, cuidadosa,
preciada más de limpia que de hermosa...
(Lope de Vega, *La dama boba*, 1613)

De ello se derivan las costumbres de la época, en la cual la castidad, la obediencia al padre y al marido, así como su consagración al ámbito doméstico definían a las mujeres. Precisamente, la inteligencia no es un valor femenino, solo un impedimento para concertar un buen matrimonio.

Además de estas pinceladas literarias contemporáneas a la historia de Francisca de Pedraza y dentro de los limitados textos incluidos en las viñetas, aparecen partes de las declaraciones de las personas que testificaron a favor de Francisca, avalando el peso de denuncia y la legitimidad de la demanda de divorcio. Son transcripciones de las afirmaciones recogidas en los procesos judiciales, especialmente las recabadas por el rector de la Universidad de Alcalá de Henares. Sin duda, en la historia documentada y en la versión ilustrada constatamos la implicación social en estos procesos mediante el apoyo testifical. Algo entendible en unas sociedades con un grado de urbanización mucho menor que el actual, donde el sentido de vida comunitaria estaba más arraigado.

Recogemos, a continuación, los testimonios acopiados en la novela gráfica durante el juicio iniciado por el rector, fechados en marzo de 1624³⁴:

[...] que dicho Jerónimo de Jarras a hecho amenaza a la dicha Francisca de Pedraza, su mujer, diciendo que la ha de matar. Y este testigo entiende que así por su poca capacidad como por ser un hombre desatinado, arrojado y colérico lo pondrá en ejecución y tal tiene por cierto este testigo por conocerlo y [...] por haber vivido este testigo enfrente de la casa del susodicho.

Dijo que [...] juntar los susodichos ha de ser para mayor daño y menor servicio de Nuestro Señor. Por ser el susodicho Jerónimo de Jarras hombre incorregible y de quien no se puede esperar enmienda, según que hasta aquí de él tiene conocido, por manera que la penas y apercibimientos que en los superiores le ponen no le son de consideración alguna.

[...]

Este testigo ha visto que otras veces la dicha Francisca de Pedraza ha puesto demanda de divorcio al dicho su marido, ante el señor vicario general de esta villa, el cual ha proveído autos en la dicha razón...y después se han vuelto a juntar, entendiendo que el dicho Jerónimo de Jarras la trataría bien y no lo ha cumplido, porque este testigo ha visto le ha hecho malos tratamientos.

Es necesario advertir que la novela ilustrada no está prologada, pero cuenta al inicio con los saludas institucionales del rector de la Universidad de Alcalá de Henares, el alcalde y la concejala de igualdad, así como del director técnico de Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, Julio Rey, quien presenta la obra bajo el epígrafe «Mujeres Maravilla» e indica: «¡JUSTICIA! Grito ilustrado que usted, lectora o lector, tiene ahora mismo en las manos. Viñetas que salen de las tripas, dibujadas con el corazón generoso de su autora y un lápiz de punta de grafito engendrador»³⁵.

La historieta se divide en cuatro capítulos. Todos ellos precedidos por un resumen breve de una sola página y a doble columna de los textos académicos de Ruiz Rodríguez, cuya lectura resulta ineludible para contextualizar las viñetas entre las cuales, como hemos indicado, a penas hay acompañamiento textual. El capítulo I se titula «No una mujer más» (pp. 14-37). En él nos familiarizamos con la infancia de Francisca de Pedraza, entre su pronta orfandad y su vida en el convento de monjas, hasta la aceptación de la propuesta de matrimonio de Jarras. El capítulo II, «Un viaje al infierno» (pp. 38-69), narra visualmente las palizas, la desesperación de la huida al convento, la primera y la segunda demanda de divorcio ante el tribunal eclesiástico, ambas infructuosas. El capítulo III, «Superviviente» (pp. 70-95), recrea la inhumanidad de las agresiones y el tercer pleito ante el tribunal eclesiástico, también inútil, pese al aborto provocado por una paliza y la contundencia de las declaraciones testificales. El capítulo IV y último «Libertad» (pp. 96-115), lleva la causa a la Universidad de Alcalá de Henares y al rector Álvaro de Ayala, quien, tras tomar declaración entre el vecindario sensible a la causa de Francisca, otorga

34. Mazo Revuelta y Ruiz Rodríguez, 2018, p. 106. Extraído de Ruiz Rodríguez, 2022, pp. 289-290 y del AHN, Universidades, leg. 191 (3).

35. Mazo Revuelta y Ruiz Rodríguez, 2018, p. 11.

el divorcio, ordenando el alejamiento físico de la pareja y la restitución de la dote y bienes gananciales. En líneas generales, los principales hitos de la historia están representados, pese a la lógica limitación espacial de una novela ilustrada.

4. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL

Tras estos apuntes artísticos y textuales queda claro cómo el cómic puede representar la violencia de género en términos visuales y narrativos de forma efectista, integrando la realidad histórica a través de los textos académicos al inicio de los capítulos e, incluso, intercalando la transcripción de los documentos históricos del proceso entre las viñetas para darle más fuerza al relato, sin sobrecargarlo de datos. El objetivo de conmover y despertar conciencias está cumplido. Las conclusiones tanto de la investigación histórica como de la representación ilustrada de los hechos son coincidentes: el marco jurídico es importante para la resolución del conflicto y evitar el homicidio, pero el caso de Francisca de Pedraza demuestra que la humanidad y determinación del rector de la Universidad de Alcalá de Henares y del vecindario de la villa, que prestó testificación a favor de la víctima, fueron determinantes para salvarle la vida, más allá del clamor de sus magulladuras. Ayer como hoy, la concienciación, la colaboración y la implicación del entorno de las mujeres maltratadas es la clave para la erradicación de este vergonzoso delito y crimen.

La sensibilización a través de la novela ilustrada de acontecimientos históricos ejemplares, a fin de dar respuesta a los problemas que siguen reproduciéndose a lo largo del tiempo, es emplear la historia y la cultura para una de sus finalidades principales: ayudar a la construcción de sociedades cívicas, igualitarias y comprometidas con la preservación de los derechos humanos.

En suma, a partir de las reflexiones en torno a la novela ilustrada *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro* se ha pretendido poner el foco en una problemática secular en nuestra sociedad: la violencia machista que, lamentablemente, desde el Siglo de Oro es detectable hasta nuestros días. La investigación histórico-científica y la producción cultural divulgativa se unen en esta obra para dar a conocer una historia real a fin de concienciar al gran público. Sin duda, el cómic sobre Francisca de Pedraza ofrece una plataforma muy interesante y eficaz para analizar la violencia contra las mujeres en el contexto de la España del siglo XVII, su pervivencia en la actualidad, a pesar de los cuatrocientos años transcurridos de tan revolucionaria sentencia, y evidenciar la necesaria participación y complicidad ciudadana para terminar con esta lacra. Estamos, efectivamente, ante un claro ejemplo del uso del cómic histórico como herramienta pedagógica y de compromiso social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arjona Zurera, Juan Luis, «El discurso jurídico del Tribunal Eclesiástico de Córdoba en la Edad Moderna», *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 35, 2016a, pp. 85-95.
- Arjona Zurera, Juan Luis, «Mujer y familia en la Edad Moderna: las causas de divorcio en el Tribunal Eclesiástico de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 6, 2016b, pp. 7-30.
- Arroyo Vozmediano, Juan Luis, «Maltrato de género en los procesos matrimoniales modernos. La Rioja, 1641-1713», en *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, ed. Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 311-322.
- Bel Bravo, María Antonia, «Raíces de la violencia de género en la teoría política y económica de la Edad Moderna: bases para una cultura de paz», en *Etnia y género: la cultura occidental en los últimos tres siglos*, coord. María Antonia Bel Bravo, Jaén, Universidad de Jaén, 2002, pp. 17-46.
- Caballé, Anna, *El feminismo en España: la lenta conquista de un derecho*, Madrid, Cátedra, 2013.
- Candau Chacón, María Luisa, *Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020.
- Domínguez Rodríguez, Onintze, «La justificación de la violencia de género en la Edad Moderna: doctrina moral, filosófica y cristiana», *ArtyHum. Revista Digital de Artes y Humanidades*, 86, 2023, pp. 96-115.
- Espín López, Rosa, «Los pleitos de divorcio en Castilla durante la Edad Moderna», *Studia Historica: Historia Moderna*, 38.2, 2016, pp. 167-200. <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382167200>
- Franco, Yanna G., Marisa Bordón Ojeda y Claudia García-Alonso, «El morado es el nuevo rosa: el feminismo como mercancía y como estrategia de marketing en los anuncios publicitarios», *Investigaciones Feministas*, 13.1, 2022, pp. 389-400. <https://doi.org/10.5209/infe.78008>
- Garibeh Louze, Antuanett, «La mujer oprimida, la mujer maltratada. Una aproximación a la violencia contra la mujer a través de las escrituras notariales de perdón», en *Discursos e imágenes del Barroco iberoamericano*, ed. María de los Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón e Inmaculada Rodríguez Moya, Santiago de Compostela / Sevilla, Andavira Editora / E. R.A. Arte, Creación y Patrimonio Iberoamericanos en Redes / Universidad Pablo de Olavide, vol. 8, 2019, pp. 345-358.
- Gil Ambrona, Antonio, *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008.

- Golmayo, Pedro B., *Instituciones de Derecho canónico*, Madrid, Librería de Gabriel Sánchez, Madrid, 1896.
- Gutiérrez de Armas, Judit, «Elvira Lordelo, un ejemplo de lucha frente a la violencia doméstica en el siglo XVII», *Fuentes Canarias en Red*, 2, 2015, pp. 187-192.
- Hernando Morejón, Jacobo, «Estamentos, mujeres y documentos. Escritoras de la Edad Moderna en el cómic», en *Mujer y documentos: claves para el análisis de la proyección de la mujer en la historia*, coord. Alicia Marchant Rivera, Granada, Comares, 2023, pp. 42-71.
- López Cordón, María Victoria, y Valentina Fernández Vargas, «Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada», en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*, Madrid, UAM, 1986.
- Macías Domínguez, Alonso Manuel, «La conflictividad matrimonial bajo control: la intermediación de la comunidad como agente de resolución de conflictos entre casados (Sevilla, S. XVII)», en *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, coord. Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, vol. 2, pp. 1441-1453.
- Macías Domínguez, Alonso Manuel, y Marta Ruiz Sastre, «Conflictos matrimoniales en los siglos XVII y XVIII: el caso del occidente andaluz. Una mirada de conjunto», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 45, 2019, pp. 107-130.
- Mantecón Movellán, Tomás A., «Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: la muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 16, 2013, pp. 83-115. <https://doi.org/10.15581/001.16.80>
- Mazo Revuelta, Almudena, e Ignacio Ruiz Rodríguez, *Francisca de Pedraza, mujer y media. Decir NO en la España del Siglo de Oro*, Alcalá de Henares, Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá / Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2018.
- Micouleau, Mélissa, y Florence Raynié, «Mujeres violentas y feminismo: La burlada Aminta y venganza del honor de María de Zayas», *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 7.1, 2019, pp. 365-377. <https://doi.org/10.13035/H.2019.07.01.29>
- Morant Deusa, Isabel, y Mónica Bolufer Peruga, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis, 1998.
- Morte Arcín, Ana, «"Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen": familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna*, 30, 2012, pp. 211-227.
- Orobitg, Christine, «Las Novelas amorosas y ejemplares de María de Zayas: una poética del atrevimiento femenino», *Criticón*, 143, 2021, pp. 87-105.

- Pascua, María José de la, «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28, 2022, pp. 77-102.
- Reguera, Iñaki, «Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 16, 2013, pp. 137-174.
- Rovira, Joan Miquel, José Rovira-Collado y Natalia Contreras de la Llave, «Las olas del feminismo a través del cómic. Una propuesta didáctica», *Tebeosfera*, 3.^a Época, 6, 9 de abril de 2018, s. p. https://www.tebeosfera.com/documentos/las_olas_del_feminismo_a_traves_del_comic._una_propuesta_didactica.html
- Ruiz Rodríguez, Ignacio, «Francisca de Pedraza versus Jerónimo de Jaras: la lucha de una mujer del siglo XVII por su dignidad ante la Audiencia Escolástica de la Universidad de Alcalá», en *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (21-24/11/1996)*, Guadalajara, Institución de Estudios Complutenses, 1996, pp. 263-276.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio y Bermejo Batanero, Fernando *Una alcalaína frente a un mundo. El divorcio de Francisca de Pedraza*, Bornova, 2015.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio, *Apuntes de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Dykinson, 2006.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio, *Francisca de Pedraza, mujer, madre, esposa... maltratada (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*, Madrid, Dykinson, 2016.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio, *Francisca de Pedraza o el triunfo de una mujer del Siglo de Oro frente a la violencia machista*, Madrid, Dykinson, 2019.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio, *La sociedad frente a la violencia machista: Francisca de Pedraza*, Madrid, Dykinson, 2022.